

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Magdalena, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de enero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de **MAGDALENA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal **comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de marzo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Magdalena, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Magdalena Jalisco, ordenada mediante oficio número 2635/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 28 de mayo, concluyendo precisamente el día 01 de junio de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

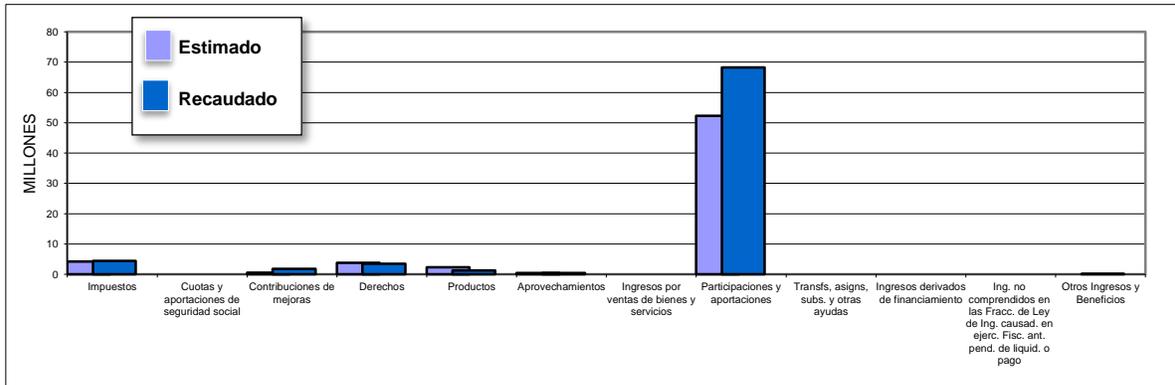
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,250,790	4,420,464	104%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	606,117	1,828,808	302%
4	Derechos	3,842,439	3,462,406	90%
5	Productos	2,388,971	1,287,519	54%
6	Aprovechamientos	449,461	410,525	91%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	52,324,484	68,232,549	130%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	115,614	0%

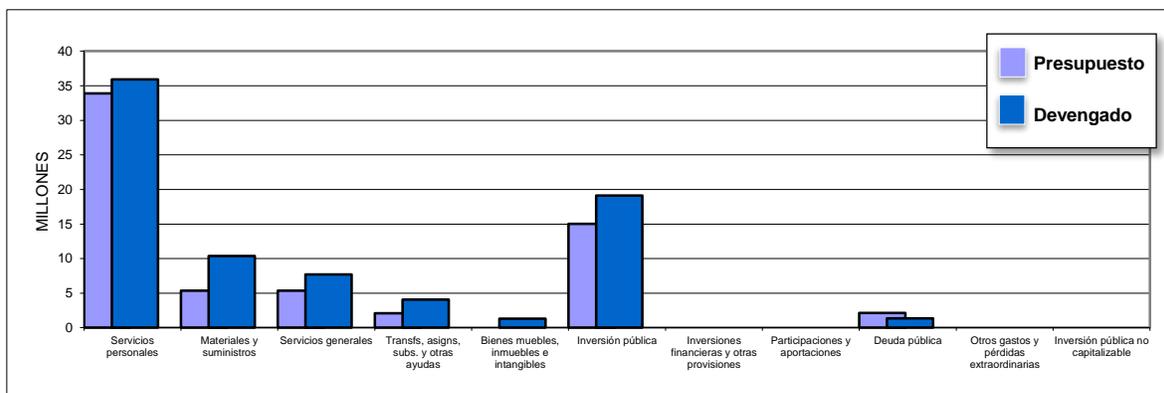
Total	63,862,262	79,757,885
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	33,891,189	35,923,843	106%
2000	Materiales y suministros	5,349,931	10,354,722	194%
3000	Servicios generales	5,343,900	7,720,766	144%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,110,000	4,085,188	194%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	1,306,432	0%
6000	Inversión pública	15,046,326	19,119,907	127%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,120,916	1,340,799	63%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	63,862,262	79,851,657
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 162 días de retraso
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.- 1.- CUENTA CONTABLE: 5124 – 500.- FOLIO No.- 703 – 706.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Pago por la Instalación de celosías en la Telesecundaria de la Joya”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la solicitud de mano de obra y apoyo económico firmada por la Presidenta Municipal y el Director de la escuela Jesús Montaña Carrillo, asimismo memoria fotográfica de la colocación de 39.63 m² de vidrios y celosías en aula de TV Secundaria Francisco Villa en la Delegación de La Joya; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 2.- CUENTA CONTABLE: 5134 - 700 – 401- 0501.- FOLIO No.- 944 – 953.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Pago por el servicio de viajes de neumáticos del Dpto. de servicios públicos a la ciudad de Guadalajara”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar bitácoras de traslado, o en su caso, la documentación que acredite de una manera fehaciente las condiciones de tiempo, modo y lugar de cada uno de los traslados realizados, siendo insuficiente la presentación de fotografías para acreditar la ejecución de los trabajos en los términos y condiciones contractualmente establecidas, por lo que no se tiene por atendida esta observación. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,900.00

OBSERVACIÓN No.- 3.- CUENTA CONTABLE: 5139 – 900 - 401 – 0303.- FOLIO No.- 965 – 971.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Gastos Administrativos cobrados por el Estado”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos probatorios suficientes para acreditar de una manera fehaciente la existencia del citado Convenio, mediante el cual pudieran corroborarse los términos y condiciones que dieron origen a las erogaciones observadas, por lo que no es posible corroborar su correcta aplicación. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,371.75

OBSERVACIÓN No.- 4.- CUENTA CONTABLE: 11120-039-000-000.- FOLIO No.- 581-591.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por fletes y

cargadores para trasladar a la Ciudad de México los neumáticos desechados” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las bitácoras de traslado, o en su caso, la documentación que acredite de una manera fehaciente las condiciones de tiempo, modo y lugar de cada uno de los traslados realizados, siendo insuficiente la presentación de fotografías para acreditar la ejecución de los trabajos en los términos y condiciones contractualmente establecidas, por lo que no se tiene por atendida esta observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,900.00

OBSERVACIÓN No.- 5.- CUENTA CONTABLE: 12410-500-401-030.- FOLIO No.- 640-644.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Compra de servidor HPE y licencia Rok Windows server para uso del departamento de egresos de la Hacienda Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 6.- CUENTA CONTABLE: 51330-400-509-012.- FOLIO No.- 2091-2095 y 2666-2669.- MES: JULIO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago por la capacitación al Instituto de la mujer y asesoría de desarrollo humano en el departamento de transversalidad de género”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior copia certificada de la lista de asistencia de personas a la presentación de resultados. Contiene: Nombre, Dirección, Teléfono y Ocupación, copias certificadas de Proyecto “Fortalecimiento del Desarrollo de las políticas públicas desde una perspectiva con equidad de género en el Municipio de Magdalena 2017”, copias certificadas de: “Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva

de Género (PFTPG), copia certificada de la Lista de Curso para funcionarios públicos “Fortalecimiento de Perspectiva de Género; asimismo copia certificada Fortalecimiento de Perspectiva de Género Reunión con Docentes Mujeres, copia certificada Programa Línea de Acción, copia certificada de la memoria fotográfica del tema: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017, copia certificada de la memoria fotográfica como evidencia documental de la realización de los trabajos y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica como evidencia documental donde se refleja la realización de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 7.- CUENTA CONTABLE: 12440-100-502-110.- FOLIO No.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por anticipo y complemento por la compra de camioneta Ford ranger modelo 2017, para el Departamento de Seguridad Pública”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, asimismo copia certificada de la factura la cual cuenta con los requisitos fiscales correspondientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 8.- CUENTA CONTABLE: 51330-400-509-012.- FOLIO No.- 2228-2232.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por capacitación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente copia certificada de la evidencia documental que demuestra la realización de los servicios contratados, anexan lo siguiente: copia certificada de Oficio Línea de Acción, copia certificada de la factura, expedida por prestadora de servicios del Curso de Sensibilización en género y presupuestos públicos con perspectiva de género acompañado de mesas de trabajo dirigido a funcionarios del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, anexan

copia certificada de la memoria fotográfica, copia certificada del Programa de Sensibilización, Capacitación y Formación en Perspectiva de Género, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 9.- CUENTA CONTABLE: 51210-100 - 401-011.- FOLIO No.- 369-372 y 842-845.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de ingresos por concepto de “Pago por compra de paquetes escolares para el departamento de educación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de las constancias de recepción de “mochilas con los útiles” debidamente signadas por las Autoridades correspondientes, asimismo copia certificada de la memoria fotográfica como evidencia documental en la cual se refleja la entrega de las mochilas con los útiles, así como copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 10.- CUENTA CONTABLE: 52310-400-401-990.- FOLIO No.- 1041-1044 y 1038-1041.- MES: AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Transferencias internas extraordinarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Magdalena”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la transferencia a DIF, acreditando y soportando dicha transferencia mediante la copia certificada de la póliza de diario, asimismo la factura mediante la cual se acredita que se cumplieron con los requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 11.- CUENTA CONTABLE: 12440-100-401-010.- FOLIO No.- 389-393.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por la compra de automóvil March, para el Departamento de Presidencia”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 12.- CUENTA CONTABLE: 12330-400-501-040.- FOLIO No.- 2229-2233.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago por la compra de computadoras y plotter”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 13.- CUENTA CONTABLE: 51320-100-401-050.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: JULIO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago por el arrendamiento de terreno para el departamento de aseo público”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 14.- CUENTA CONTABLE: 2117.- FOLIO No.- SIN FOLIO.- MES: DICIEMBRE.- IMPORTE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos

auditados omitieron proporcionar los comprobantes de pago en donde conste el entero de los importes retenidos a favor de las autoridades fiscales correspondientes o bien, la existencia de esos recursos retenidos en la cuenta bancaria del municipio, motivo por el cual, al no presentarse elementos probatorios para aclarar la presente observación, no es posible corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos observados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8'707,371.18

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1233.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA Y DRENAJE DE LA CALLE LÓPEZ COTILLA, EN LA DELEGACIÓN LA JOYA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Pavimentación con adoquín de concreto y sustitución de líneas de agua y drenaje de la calle López Cotilla, en la delegación La Joya en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron proporcionar las tarjetas de análisis de precios unitarios presentadas, no cuentan con las firmas por parte de las autoridades municipales responsables de su autorización, motivo por el cual no se atendió ese requerimiento en los términos formulados dentro del pliego de observaciones, por lo que este órgano técnico no puede corroborar la correcta formalización de las tarjetas en donde consten los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, siendo éstos indispensables para la determinación del precio pactado dentro del contrato de obra pública a base de precios unitarios. Aunado a esto, presentan copias certificadas de las Especificaciones técnicas de construcción (o bases de diseño) iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso, las cuales no están debidamente signadas por el contratista de la obra, pero si por los funcionarios públicos municipales responsables. Además, presentan copias certificadas de la Bitácora de obra, donde se registran todos los eventos relacionados con la obra, desde su inicio hasta su terminación, con las notas y los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, debidamente firmadas y foliadas, sólo por las autoridades municipales, sin contar con la validación por parte del personal de la empresa contratista; por lo que no existen elementos suficientes para aclarar y justificar el gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'450,813.35

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1233.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUÍN EN LA CALLE ROBERTO FIERRO ENTRE AV. JUAN PABLO II Y MARIANO MATAMOROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Adoquín en la calle Roberto Fierro entre Av. Juan Pablo II y Mariano Matamoros, en la cabecera municipal; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron proporcionar no se presentó el acta circunstanciada que debería estar debidamente signada por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia, y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,051.47

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1233.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de parque lineal centenario de la constitución, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las tarjetas de análisis de precios unitarios no están debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios, aunado a que las bitácoras de maquinaria carecen de la firma del operador de la misma, además de que no se aportó el croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria rentada; motivo por el cual este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar la debida formalización de las tarjetas en donde se detalle la integración de los costos por hora o por unidad de la maquinaria arrendada, aunado a que no se aportan elementos técnicos y analíticos para corroborar la localización de las superficies y áreas en donde se hubieran ejecutado los trabajos con la maquinaria arrendada, por lo que no existen elementos suficientes para aclarar y justificar el gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$199,101.94

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: "RINCONADA CASA BLANCA (1ra y 2da ETAPA)"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Rinconada Casa Blanca", en el transcurso de la auditoría y con motivo

de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite que se realizaron las acciones implementadas por las autoridades responsables del cobro de las contribuciones y derechos a cargo de los desarrolladores de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, confirmándose de ello una omisión de cobro en perjuicio de las arcas municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,434.92

OBSERVACIÓN 2: “EL MUNDEÑO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Mundeño”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencia documental que acredite que se realizaron las acciones implementadas por las autoridades responsables del cobro de las contribuciones y derechos a cargo de los desarrolladores de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, confirmándose de ello una omisión de cobro en perjuicio de las arcas municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$31,392.00

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$11'520,336.71, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$8'758,542.93, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$2'709,966.76, y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$51,827.02

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del

Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.